

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 152/2020

Fecha de la firma electrónica

Sig: JMSR/MRH

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 27 de agosto de 2020; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la Concesión Extraordinaria de subvenciones directas, dirigidas a los ayuntamientos de Gran Canaria para el Programa Insular de Apoyo Escolar para niños, niñas y jóvenes 2020; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 8ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 26 de noviembre de 2020 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHOS:

PRIMERO- Que con fecha de 27 de agosto de 2020 se aprueba por acuerdo unánime del Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria, **LA CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020**, y notificadas a los ayuntamientos el día **9 de septiembre del 2020**, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

SEGUNDO- Que con fecha **16 de septiembre del 2020** se emite resolución número 83/2020, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en diez días hábiles, lo que establece la fecha máxima para realizar la entrega de las mismas el día **15 de octubre del 2020**.

TERCERO- Que, dentro del plazo establecido, desde el **10 de septiembre al 15 de octubre de 2020**, se presentaron 15 solicitudes de los 21 municipios de la isla de Gran Canaria.

CUARTO- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al requerimiento para su subsanación de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria, **desde el 29 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2020**.

Código Seguro De Verificación	DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ==	Fecha	30/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ=	Página	1/5



Nº Resolución: 152/2020

QUINTO.- A tenor del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto del presente año, por el que se concede una cuantía preestablecida (conforme criterios objetivos establecidos en la propia convocatoria) para cada entidad y dado que, los ayuntamientos solicitantes han presentado en tiempo y forma la documentación esencial requerida, se procede a conceder dicha cuantía solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2003, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008).

II

En la Disposición final de la Convocatoria, así como en la Base Tercera del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se establece **“Facultar a la Sra. Consejera de Área de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.”**

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a los ayuntamientos que se relacionan en el **ANEXO** la **“CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020”**, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**15 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (98.832,84 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en el artículo 6.3 de la Convocatoria.

SEGUNDO.- INSTAR a los **Ayuntamiento de Firgas, Ayuntamiento de Gáldar, Ayuntamiento de La Aldea y al Ayuntamiento de Santa Lucía**, a contemplar los gastos del proyecto en base a lo establecido en el artículo 6.2 de la propia convocatoria.

TERCERO.- AUTORIZAR el pago de la **SUBVENCION DIRECTA, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020** por los importes relacionados en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio Educación y Juventud **11149/326/462000120**, denominada **“A Ayuntamientos. Apoyo Escolar. COVID-19.**

Código Seguro De Verificación	DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ==	Fecha	30/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ=	Página	2/5





Nº Resolución: 152/2020

CUARTO.- PUBLICAR Y NOTIFICAR esta Resolución a todos los Ayuntamientos interesados a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, haciéndoles saber que han de justificar la subvención concedida en el plazo de un mes tras finalizar la ejecución del proyecto, tal como se establece en el artículo 12.1 de la Convocatoria y conforme al **Anexo IV** de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO de esta resolución a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto del 2020)

ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D La Técnico de Administración General
(Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020)

D^a Olaia Morán Ramírez

Mónica Zapater Von Thun

Código Seguro De Verificación	DainRN1aQDW8NVQa+GHTwQ==	Fecha	30/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DainRN1aQDW8NVQa+GHTwQ=	Página	3/5



ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020.

SOLICITUDES ESTIMADAS para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

AYUNTAMIENTOS	CIF	IMPORTE SOLICITADO	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
AGAETE	P3500100G	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	100%
AGÜIMES	P3500200E	8.840,00 €	8.840,00 €	8.840,00 €	100%
ARTENARA	P3500500H	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
FIRGAS	P3500800B	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	100%
GÁLDAR	P3500900J	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
INGENIO	P3501200D	9.000,00 €	9.619,50 €	9.000,00 €	93,56%
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P3502100E	4.500,00 €	4.800,00 €	4.500,00 €	100%
MOGÁN	P3501300B	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
MOYA	P3501400J	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	P3502000G	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	100%
SANTA LUCÍA	P3502300A	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	100%
TEJEDA	P3502500F	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	100%

4

Código Seguro De Verificación	DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ==	Fecha	30/11/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020) Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ=	Página	4/5	



TEROR	P3502700B	4.499,04 €	4.499,04 €	4.499,04 €	100%
VALSEQUILLO	P3503100D	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	100%
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	4.993,80 €	4.993,80 €	4.993,80 €	100%

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente ANEXO y todas sus cinco páginas, han sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº 152/2020, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de agosto de 2020.

EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D La Técnico de Administración General
(Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020)

Mónica Zapater Von Thun

Código Seguro De Verificación	DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ==	Fecha	30/11/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DAinRN1aQDW8NVQa+GHTwQ=	Página	5/5	